

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAYO 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3943

H166
09 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.659 de fecha 09.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8535
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CAÑAS FLEISCHMANN MARIA DE LA LUZ		9.510
2		RODRIGUEZ MARTINEZ ALICIA ESTELA		5.510
3		MARTINEZ CRISTOFFANINI SYLVIA ESMERALDA		2.940
4		VIDAL GUEVARA JULIETA DEL CARMEN		2.940
5		GONZALEZ GONZALEZ MARIA MATILDE		2.590
6		LASTARRIA BUCHANAN ADRIANA		9.510
7		GAETE FERNANDEZ MARIA LUZ		2.590
8		CACHAÑA YEVILAO LIDIA DEL CARMEN		22.000
9		TAPIA ESPINOZA DIONISIA DEL CARMEN		2.940
10		CAMPOS GUERRA BELARMINA DE LAS MER		14.814
11		ALFARO DURAN JULIA DEL CARMEN		2.590
12		THIENEL GONZALEZ MARIA ADRIANA		2.590
13		GALAZ DIAZ JUAN MAURICIO		9.510
14		VENEGAS VILLARROEL OLGA ALICIA		2.940
15		IEREZ PEÑA MONICA ISABEL		2.940
16		SILVA GOMEZ MARIA CRISTINA		2.590
17		SEGOVIA MARTINEZ CATALINA AMOR		8.950
18		GARCIA CALLAU ADELA		9.510
19		COTE PALOMINO DEYVID		2.590
20		RIQUELME SCHWAMBACH LARA		2.590
Total				122.144

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

